



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO
DE SENTENCIA**

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

**EXPEDIENTE: TEV-PES-300/2021-
INC-8**

DENUNCIANTE: [REDACTED]

**DENUNCIADOS: RICARDO
FRANCISCO EXSOME ZAPATA Y
OTROS**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; **diez de abril dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RECEPCIÓN, ADMISIÓN Y REQUERIMIENTO**, dictado el día de hoy, por la **Magistrada Instructora Claudia Díaz Tablada**, Integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, la suscrita notificadora le **NOTIFICA Al denunciado y a los demás interesados**, mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación (constante en dos fojas). **DOY FE.** -----

NOTIFICADORA

DEILY MARLET DOMÍNGUEZ VIVEROS



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA DE

PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR

EXPEDIENTE: TEV-PES-
300/2021-INC-8

DENUNCIANTE: [REDACTED]
[REDACTED]

DENUNCIADOS: RICARDO
FRANCISCO EXSOME
ZAPATA Y OTROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; diez de abril de dos mil veinticuatro².

La Secretaria de Estudio y Cuenta, **Erika García Pérez**, da cuenta a la Magistrada **Claudia Díaz Tablada**, con el acuerdo de turno de nueve de abril, signado por la Magistrada Presidenta de este Tribunal, mediante el cual ordenó integrar el cuaderno incidental de incumplimiento de sentencia registrado con la clave TEV-PES-300/2021-INC-8.

Al respecto, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral; 66, fracciones I, II, III y X, y 158 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz, se acuerda:

¹ DATO PROTEGIDO. Fundamento legal: Artículo 6, Apartado A fracción II, y artículo 16 párrafo segundo de la CPEUM. El artículo 3 de la LGPDPPSO. Datos personales que hacen una persona física identificada o identificable. Artículo 4, párrafo primero. artículo 5, artículo 12, artículo 16. artículo 17 y artículo 20 de la LPDPPSOV. En lo sucesivo como dato protegido

² En adelante, todas las fechas se referirán al año dos mil veinticuatro, salvo aclaración en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibido el expediente incidental, turnado a la Ponencia de la Magistrada Claudia Díaz Tablada.

SEGUNDO. Admisión. Se admite a trámite el presente incidente promovido por [REDACTED].

TERCERO. Requerimiento. Toda vez que, mediante resolución incidental de veintiuno de febrero, se dictaron los siguientes efectos:

(...)

84. Al haber resultado **incumplida** la sentencia por parte de **Wilber Mota Montoya**, se ordena al denunciado a remitir a esta autoridad, en un **término no mayor a quince días naturales, a partir de la notificación de la presente resolución**, toda la documentación necesaria que acredite su inscripción y acreditación a los siguientes cursos:

- Género, masculinidades y lenguaje incluyente y no sexista;
- Autonomía y Derechos Humanos de las Mujeres; y
- Derechos Humanos y Género

En este sentido, con la finalidad de contar con los elementos para resolver el presente incidente, en términos del artículo 373 del Código Electoral de Veracruz, se requiere:

A **Wilber Mota Montoya** para que, dentro del **plazo de tres días hábiles**, informe y justifique a este Tribunal Electoral las acciones realizadas, tendentes al cumplimiento de la resolución incidental de veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, dictada en el presente procedimiento especial sancionador.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

Se precisa que, deberá cumplir lo anterior, dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído, y hacerlo llegar primeramente a la cuenta institucional del correo electrónico oficialia-de-partes@teever.gob.mx; y posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible; a este Tribunal de Veracruz, bajo su más estricta responsabilidad ubicado en Zempoala número 28, Fraccionamiento Los Ángeles, Xalapa, Veracruz.

CUARTO. Apercibimiento. Se precisa al responsable que, de no atender lo requerido en el presente acuerdo, se le impondrá alguna medida de apremio, en términos de lo establecido en el artículo 374 del Código Electoral de Veracruz, asimismo se apercibe que de no atender con lo requerido resolverá con las constancias que obren en autos.

NOTIFÍQUESE personalmente a la parte incidentista y por **estrados** al denunciado; de igual forma por **estrados** a los demás interesados, así como en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 387 y 393 del Código Electoral de Veracruz.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora en el presente asunto, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con quien actúa y da fe.

Magistrada Instructora

Claudia Díaz Tablada



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**

Secretaria de Estudio y Cuenta

Erika García Pérez